ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Jueves, 5 de marzo de 2009

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Sr. Juan Carlos Puig	HACIENDA	Secretario del Departamento de Hacienda
R del S 131 (Por la señora Arce Ferrer y el señor Martínez Santiago)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus de la implantación de la "Ley de Centros Médicos Académicos Regionales", Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.
R del S 139 (Por el señor Torres Torres)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvese y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre todos los acuerdos contractuales entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y el Municipio de Villalba y la posterior sub-contratación entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y la empresa Villalba Canning Company, quien opera la planta agroindustrial propiedad del Municipio de Villalba.

Secretaría
09 MAR -4 PM 2:36

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

Original

COMISION DE HACIENDA
SENADO DE PUERTO RICO

4 de marzo de 2009

Informe Positivo sobre el nombramiento del Sr. Juan Carlos Puig como Secretario del Departamento de Hacienda

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe sobre el nombramiento del Sr. Juan Carlos Puig, recomendando su confirmación para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda.

MPA

ANÁLISIS E HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Juan Carlos Puig nació el 6 de agosto de 1954 en Aguas Buenas y creció en Caguas, Puerto Rico. Es hijo de Don Juan Puig Aponte (QPD) quien fuera comerciante y Doña Felisa Morales Garcés. Está casado con la Sra. Magdalena Rabionet Vázquez, quien es abogada de profesión. Es padre de dos hijos, hoy mayores de edad: Nellymar, quien es ingeniera química, casada y reside en el estado de California, y Juan Carlos, mecánico automotriz, casado y residente en Puerto Rico.

En 1971 se graduó de la Escuela Superior de Caguas, José Gautier Benítez. Ingresó luego al Colegio Universitario de Cayey, PR, obteniendo un bachillerato en Artes con concentración en Economía. Entre los años 1974 al 1978 se desempeñó como empleado de la Corporación de Crédito Agrícola de PR. La trayectoria profesional del nominado incluye haber trabajado para la Agencia Federal "Internal Revenue Services" (IRS) ocupando diversas posiciones hasta el presente. Ha estado en destaque en el Departamento de Hacienda de Puerto Rico en dos ocasiones, durante los años 1990 al 1993 y 1994 al 1998. De enero de 2007 a enero de 2009 trabajó en la ciudad de Miami, estado de la Florida.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico contrató los servicios profesionales de una psicóloga para la evaluación del Sr. Juan Carlos Puig. El nominado fue objeto de una evaluación psicológica el 30 de enero de 2009. La misma se realizó en la oficina de la profesional de la salud. Se le administraron las siguientes pruebas: 1) Personalidad 16 PF-5, la cual consiste en un cuestionario cuyo propósito es servir de instrumento de medición de dimensiones de la personalidad de un adulto; y 2) el Inventario de Pensamiento Constructivo (CTI), el cual es un instrumento de medición validado cuyo propósito es examinar las fortalezas y debilidades emocionales y sociales de la persona. El resultado de las pruebas administradas refleja y concluye que el nominado posee las capacidades psicológicas para ejercer el cargo para el cual ha sido nominado y no arroja impedimento psicológico alguno para ocupar el cargo.

ANÁLISIS FINANCIERO

El nominado pasó por el escrutinio de un Auditor y un Contador Público Autorizado para el análisis financiero. Los profesionales de este campo fueron contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

Del informe técnico se desprende que el nominado ha rendido todas las planillas de contribución sobre ingresos desde 1998 hasta 2007 y no tiene deuda contributiva, conforme certificación del Departamento de Hacienda.

Del informe de crédito requerido surge que tiene un buen historial de pago y la información concuerda con el estado financiero auditado y los demás documentos financieros examinados. El nominado muestra un perfil financiero estable, y sus ingresos y los de su esposa son suficientes para el pago de sus obligaciones.

Se examinaron las certificaciones del CRIM entregadas por el nominado y se desprende que no tiene deuda para 2008. ASUME certifica que no tiene obligación de pensión alimentaria.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo, según el informe sometido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, cubrió diversas

áreas. También se revisaron los datos de antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal local y federal, todo lo cual no arrojó hallazgo alguno.

La investigación de campo se concentró en las áreas de Caguas, San Juan y Carolina, PR, donde creció, donde se ha desempeñado profesionalmente y donde reside en la actualidad el nominado.

En su entrevista ante el investigador asignado, el Sr. Puig Morales se expresó extensamente sobre su trayectoria profesional, su nominación y su visión del Departamento de Hacienda. Manifestó que se encuentra muy a gusto con la nominación por el Señor Gobernador como Secretario de Hacienda, Departamento y funciones que asegura conocer muy bien por sus pasadas intervenciones en destaque del IRS.

En relación con su misión dentro del Departamento de Hacienda, comentó que primero se propone poner los recaudos al día. Expresa que esto es necesario para que el Gobierno pueda prestar los servicios que los ciudadanos se merecen. Bajo su administración se propone ganar la confianza del pueblo y muy especialmente mantener la confidencialidad de los procesos.

MPA

Como parte de la entrevista familiar, se entrevistó previamente a la esposa del nominado, la licenciada Rabionet Vázquez, quien se desempeña actualmente como Ayudante Especial del Secretario del Departamento de Justicia de PR. Comentó que apoya completamente a su esposo, ya que esa encomienda fue ponderada en el seno familiar.

El investigador asignado también se comunicó con el hijo del nominado, quien reside en Puerto Rico. Se expresó muy orgulloso de su padre y lo apoya totalmente en su nominación. Asimismo, la madre del nominado, Doña Felisa Morales, quién fue entrevistada expresó que crió a sus cinco hijos en Caguas. Comentó que está muy orgullosa del nominado y de todos sus hijos.

Se entrevistó a la Sra. Margarita Brás, quién fue vecina inmediata del nominado. Ésta indicó que el matrimonio Puig-Rabionet se mudó de ese vecindario hace unos 9 años y fueron excelentes vecinos. Expresó además que siempre se le ha dado buen mantenimiento a la propiedad, aún cuando ha estado desocupada. También se entrevistó a la oficial de seguridad de la urbanización, la señora Gómez, quien confirmó que la propiedad lleva algún tiempo desocupada. De igual forma recuerda al nominado y lo describió como "un excelente vecino de quien no hubo queja alguna".

Durante la entrevista de los señores Wilson Torres Resto y Wilfredo Marrero Matos, empleados a cargo de mantenimiento y seguridad en el condominio donde reside actualmente el nominado, ambos describieron al nominado y su esposa como "excelentes vecinos, personas muy serias, muy amables, que nunca han tenido problema alguno en el edificio, ni entre sí y de quien no hay queja alguna. Por el contrario, son muy apreciados".

Del ámbito profesional de la investigación de campo se entrevistó a la CPA Teresita Fuentes, *Partner* en la firma Ernest & Young. La señora Fuentes indicó que conoce personalmente al nominado desde el año 1993, cuando ambos coincidieron en el Departamento de Hacienda, ella como funcionaria y él en destaque del IRS. Ésta lo describe como "excelente profesional".

MPA

Además, se entrevistó a la licenciada y CPA Xenia Vélez, quien fuera Secretaria de Hacienda y se desempeña al presente como *Senior Tax Counselor,* en el Bufete McConell Valdés. La licenciada Vélez conoce al nominado desde 1997. En el plano personal lo describe como "muy cordial, caballeroso y afable" y en el plano profesional lo describe como "un profesional en todo el sentido de la palabra". Avaló la nominación muy favorablemente y nos manifestó que fue una de las personas que lo recomendó al comité evaluador.

AUDIENCIA PÚBLICA

Para completar el proceso de evaluación para la nominación del Sr. Juan Carlos Puig para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda, el martes 3 de marzo de 2009 la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizó una audiencia pública. Ante la misma, concurrió un nutrido grupo de personas acompañando al nominado.

El señor Puig compareció con su señora esposa y varios empleados del Departamento de Hacienda. Leyó su ponencia escrita ante la Comisión y suministró varias copias de la misma. Luego procedió a contestar las distintas preguntas hechas por los miembros de la Comisión fundamentadas en su plan de acción como Secretario del Departamento de Hacienda. Fue elocuente en la contestación de las preguntas y demostró dominio en los diferentes temas expuestos relacionados con los deberes y facultades del Departamento de Hacienda. Esto, se fundamenta por la experiencia laboral de treinta (30) años que tiene el nominado en el Servicio de Rentas Internas. De éstos, ocho (8) años fueron en el Departamento de Hacienda.

Durante su ponencia y exposición de los temas planteados durante la vista pública, el Secretario del Departamento, mencionó y explicó los proyectos que tendrá como prioridad durante su administración. Entre los mencionados se encuentran los siguientes:

1. Reestructuración del Departamento;
2. Maximizar los recursos en beneficio del pueblo puertorriqueño;
3. Lograr un Sistema Contributivo justo y sencillo.
4. Establecer política pública de justicia y equidad contributiva;
5. Aumentar los mecanismos de fiscalización y cumplimiento;
6. Lograr alivios para las personas de edad avanzada;
7. Someter proyectos de legislación encaminados a aumentar el cumplimiento y evaluar propuestas de soluciones tecnológicas para mejorar la fiscalización y facilitar el cumplimiento del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU);
8. Establecer un Centro de Cobros y Cumplimiento Automatizados;
9. Flexibilizar el proceso de planes de pago;
10. Crear una Unidad Especializada que utilice inteligencia artificial e integre recursos de la Oficina de Asuntos Económicos.

MPA

En resumen, podemos indicar que el nominado demostró tener la preparación y experiencia necesaria para la encomienda asignada como Secretario del Departamento de Hacienda.

CONCLUSIÓN

Luego de analizar la presentación por parte del señor Juan Carlos Puig y del Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomienda la confirmación del nominado para el cargo de Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico

Respetuosamente sometido,

Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

ORIGINAL

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA
2009 FEB 23 AM 11:30

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

23 de febrero de 2009

Informe sobre

la R. del S. 131

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 131, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 131 propone ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus de la implantación de la "Ley de Centros Médicos Académicos Regionales", Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 131, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 131

28 de enero de 2009

Presentada por *la senadora Arce Ferrer* y *el senador Martínez Santiago.*

Referida a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus de la implantación de la "Ley de Centros Médicos Académicos Regionales", Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de julio de 2006, se aprobó la "Ley de Centros Médicos Académicos Regionales", Ley Núm. 136 de 2006. Éstos tienen como propósito fortalecer y desarrollar un sistema integrado de salud pública, tanto a nivel primario, secundario, como terciario. Los Centros están obligados a ofrecer un ambiente óptimo, en el cual se solidifican los propósitos, prioridades, objetivos y la misión reformadora que tiene, tanto el Gobierno como las Escuelas de Medicina, de ofrecer y brindar servicios de salud costo efectivos, accesibles y de buena calidad a todas las personas por igual, sin tener en cuenta su raza, sexo, creencias religiosas y políticas. A su vez, fortalecerán y desarrollarán los programas de educación para los profesionales de la salud, estimularán el desarrollo la investigación clínica, epidemiológica y socio médica y ofrecerán servicios de salud y otros fines, y bajo ninguna circunstancia funcionarán con ánimo de lucro.

Así, los Centros Médicos Académicos Regionales se crearon como entidades independientes sin fines de lucro y separadas de cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Éstos funcionarían en coordinación con el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado, en relación a sus servicios de salud. Tienen existencia

perpetua y serán independientes y estarán separados de cualquier otro consorcio, administración u organismo creado o que se cree en el futuro en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Artículo 9 de la Ley Núm. 136, *supra*, dispone sobre la constitución de una Junta Central la cual se compone del Secretario de Salud o su representante, el Presidente del Consejo de Educación Superior o su representante, un representante de la Asociación de Hospitales, un representante del Tribunal Examinador de Médicos, un representante del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico y los Decanos de las Escuelas de Medicina. Asimismo se facultó a la Junta para que apruebe un reglamento que rija las funciones delegadas por la ley. Una vez dicho reglamento se aprobase, todos los centros médicos académicos vendrían obligados a cumplir con las disposiciones del mismo

Entendemos que ya han transcurrido tres (3) años desde la aprobación de la Ley Núm. 136, *supra*, y con el afán de mantener a esta Asamblea Legislativa al tanto del progreso del funcionamiento de dicha ley a fin de poder proveer, en la medida de lo posible, cualquier asistencia en el establecimiento de los Centros Médicos Académicos Regionales, se ordena a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus en la implantación por parte de la Junta Central de los Centros Médicos Académicos Regionales de la "Ley de Centros Médicos Académicos Regionales", Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus de implantación por parte de la Junta Central de los Centros Médicos Académicos Regionales de la "Ley de Centros Médicos Académicos Regionales", Ley Núm. 136 de 2006, según enmendada, y sus reglamentos correspondientes.

Sección 2. – La Comisión de Salud ~~le someterá~~ deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones~~, según estime pertinente, incluyendo~~ sobre las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse

con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de un término de noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PR
SECRETARIA
2009 FEB 23 AM 11:27

SENADO DE PUERTO RICO

23 de febrero de 2009

Informe sobre

la R. del S. 139

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 139, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 139 propone ordenar a las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre todos los acuerdos contractuales entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y el Municipio de Villalba, y la posterior sub-contratación entre la ASDA y la empresa Villalba Canning Company, quien opera la planta agroindustrial propiedad del Municipio de Villalba.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 139, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16 ta Asamblea Legislativa

1 ra Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 139

2 de febrero de 2009

Presentada por *el senador Torres Torres*

Referida a

RESOLUCION

Para ara ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre todos los acuerdos contractuales entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y el Municipio de Villalba, y la posterior sub-contratación entre la ~~Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA)~~ ASDA y la empresa Villalba Canning Company, quien opera la planta agroindustrial propiedad del Municipio de Villalba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ordenanza Núm. 066 de 21 de diciembre de 2005, del Municipio de Villalba autorizó a su alcalde, Hon. Waldemar Rivera Torres, a "arrendar la estructura y terreno donde enclava el edificio agroindustrial para la procesadora de granos y se establecieron cánones de arrendamiento."

A través del Proyecto de Resolución Núm. 29 Serie 2005-2006 se autorizó al Alcalde Rivera Torres a "comparecer en representación del Municipio de Villalba para hacer todas las gestiones necesarias, útiles y convenientes para llegar a acuerdos con la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA), incluyendo la firma de aquellos acuerdos que el Alcalde considere apropiados y convenientes a los mejores intereses del Municipio."

La Administración Municipal de Villalba propuso el proyecto de la procesadora de gandules como un proyecto municipal donde los agricultores de la región dedicados a la siembra

de gandules podían llevar sus cosechas para ser procesadas. Posteriormente, el Municipio de Villalba suscribió un contrato de arrendamiento por la suma nominal de un dólar por año con la ~~Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA)~~ ASDA y ésta, a su vez, llegó a un acuerdo de subcontratación con la empresa Villalba Canning Company (VCC) para el manejo de una empresa agroindustrial. Las operaciones en dicha planta no se limitarían al manejo de gandules, sino que se convirtió en una de operaciones agroindustriales.

~~La Villalba Canning Company (VCC) es un negocio privado perteneciente a los empresarios José Luis Ponce y José González Freyre. Este último ha sido señalado recientemente por mantener el control de los mercados de arroz y abonos en Puerto Rico durante los últimos años. Además, su nombre ha sido mencionado reiteradamente en la discusión pública del caso criminal que se lleva a cabo en contra del ex-gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá.~~

Resulta necesario evaluar los incentivos otorgados a la empresa ~~Villalba Canning Company (VCC)~~ VCC, entre los que se encuentra una exención ~~basada en el~~ de pago de arrendamiento ~~que~~ durante el primer año de contrato ~~no tendría que pagar~~. Además, se debe verificar si ~~ésta~~ la VCC, cumplió su promesa de contratar inicialmente entre cuarenta y sesenta trabajadores residentes de Villalba para laborar en la misma.

Todas las contrataciones de los organismos gubernamentales se deben llevar a cabo velando por los mejores intereses públicos. Ante las alegaciones aparecidas en la prensa local, de que Villalba Canning Company alquiló en condiciones muy favorables la planta para envasar gandules que el gobierno construyó, resulta imperativo conocer si en efecto el Municipio de Villalba y sus residentes se beneficiaron de dichas transacciones.

Es por ello, que entendemos procedente que se realice un estudio minucioso para conocer los detalles de las transacciones que ha realizado el Municipio de Villalba, la ~~Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA)~~ ASDA y la ~~Villalba Canning Company (VCC)~~ VCC en relación a la planta procesadora de gandules que ubica el Municipio de Villalba.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Agricultura; y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre todos los acuerdos contractuales entre la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto Rico (ASDA) y el Municipio de Villalba y la posterior sub-contratación entre la ~~Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuarios de Puerto R0ico (ASDA)~~ ASDA y la empresa Villalba Canning Company (VCC), quien opera la planta agroindustrial propiedad del Municipio de Villalba.

Sección 2. - ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.